



---

## Órgano Subsidiario de Ejecución

### 58º período de sesiones

Bonn, 5 a 15 de junio de 2023

Tema 20 a) del programa

**Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:**

**Asuntos presupuestarios**

## Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

### Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de la información que figuraba en los documentos sobre cuestiones administrativas, financieras e institucionales<sup>1</sup>.
2. El OSE recomendó a la Conferencia de las Partes (CP) que, en su 28º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023), aprobara un presupuesto básico por programas de 74.105.511 euros para el bienio 2024-2025.
3. El OSE autorizó al Secretario Ejecutivo a comunicar a las Partes sus contribuciones para 2024, calculadas sobre la base de la cuantía indicada en el párrafo 2 *supra* y teniendo en cuenta la contribución anual especial de 766.938 euros del Gobierno anfitrión.
4. El OSE recomendó, en relación con este asunto, un proyecto de decisión a la CP para que lo examinara y aprobara en su 28º período de sesiones y dos proyectos de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto para que los examinara y aprobara en su 18º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023) (los textos de los proyectos de decisión figuran en los documentos FCCE/SBI/2023/L.11/Add.1 a 3).
5. El OSE pidió a la secretaría que preparara un documento en el que se recogieran la política y los criterios que empleaba para recabar la participación y la colaboración de los interesados que no son Partes, así como las salvaguardias destinadas a evitar cualquier riesgo para la reputación o de otra índole, y que pusiera dicho documento a disposición del OSE al menos 60 días antes del comienzo de su 59º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023).
6. El OSE observó con preocupación que el presupuesto para el bienio 2022-2023 no alcanzaba para prestar apoyo a todos los mandatos recibidos de las Partes y que cada vez se dependía en mayor medida de fondos suplementarios.

---

<sup>1</sup> FCCE/SBI/2023/2/Add.1 y 2, FCCE/SBI/2023/6 y Add.1, FCCE/SBI/2023/9, FCCE/SBI/2023/INF.2, FCCE/SBI/2023/INF.3 y FCCE/SBI/2023/INF.4.

